



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

Gestión 2023 - 2026



ACUERDO DE CONCEJO N° 011 -2023-MDSM

San Marcos, 17 de marzo de 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS – DEPARTAMENTO ANCASH.

VISTOS: El Acta de Sesión Ordinaria N° 006-2023, de fecha 15 de marzo de 2023, en la estación de Orden del día, en referencia a la asignación presupuestaria para el año fiscal 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, tienen autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia y son órganos de gobierno, promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades en su CAPITULO II LAS NORMAS MUNICIPALES Y LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SUBCAPITULO I LAS NORMAS MUNICIPALES Artículo 38.- ORDENAMIENTO JURÍDICO MUNICIPAL: El ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las Normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo. Ninguna autoridad puede avocarse a conocer o normar las materias que la presente ley orgánica establece como competencia exclusiva de las municipalidades. (...), Art. 39 Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas. Artículo 41.- ACUERDOS. Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Informe N° 004-2023/MDSM/GDEL/SGPROCOMPITE de fecha 16 de Enero del 2022, el Ing. Jimmy Omar Huaytalla Aldana, Sub Gerente de PROCOMPITE, se dirige al Gerente de Desarrollo Económico, solicitando la conformidad del presupuesto PROCOMPITE 2023, mencionando en el numeral 3 de dicho informe, se solicite a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el informe de conformidad de presupuesto para la implementación de la iniciativa de apoyo a la competitividad productiva -PROCOMPITE en el presente año, solicitando la suma de S/. 42,801,258.00 que correspondería al 10% del PIA del año 2023; frente a ello, mediante Informe N° 008-2023-MDSM/GDEL/ARMU de fecha 19 de Enero del 2023, el Gerente de Desarrollo Económico Local, solicita la asignación y autorización presupuestal en los mismos términos invocados por el Sub Gerente de PROCOMPITE;

Que, mediante Informe N° 0056-2023-MDSM/GPP de fecha 25 de Enero del 2023, el Gerente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, comunica al Gerente de Desarrollo Económico Local, que según el PIA del año 2023 se ha asignado un presupuesto de S/. 10,000,000.00;

Que, mediante Informe N° 031-2023-MDSM/GDEL/ARMU de fecha 26 de Enero del 2023, el Gerente de Desarrollo Económico Local, se dirige al Gerente Municipal, solicitando modificar el Acuerdo de Concejo N° 248-2022-MDSM/HRI/A, manifestando entre otros, que de acuerdo al Art. 4° de la Ley 279337 los gobiernos locales pueden destinar hasta un diez por ciento (10%) de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

Gestión 2023 - 2026



financiar las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva, que mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 248-2022-MDSM/HRI/A, se aprobó el PIA -2023 donde se ha destinado para PROCOMPITE la suma de S/. 10,000,000.00 soles, que dicho monto aprobado no permitiría ejecutar de forma adecuada la implementación y ejecución para el PROCOMPITE-2023, como se había programado, y tampoco permitiría cumplir con la demanda de apoyo y fortalecimiento a las diversas cadenas productivas del distrito de San Marcos, teniendo en cuenta que es una reducción considerable de los montos con los que se ha venido trabajando en los años, 2019, 2020, 2021 y 2022 por la gestión edil anterior, que las expectativas para beneficiar a nuevos emprendedores del ámbito distrital, obligan a solicitar la modificación presupuestal del monto aprobado, ya que, incluso al pretender fortalecer las nuevas cadenas productivas que están orientadas a implementar hacia la agroindustria de nuevos e innovadores planes de negocio y que se pondría en riesgo no cumplirlos adecuadamente y de forma oportuna;

Que, con Informe Legal N°010-2023-MDSM-OGAJ, de fecha 03 de febrero de 2023, el Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que la fase de Autorización, efectivamente se inicia con la emisión del Acuerdo de Concejo Municipal que aprueba el presupuesto destinado para PROCOMPITE y culmina con el registro de información de la autorización en el SIPROCOMPITE;

Es así, que con fecha 10 de febrero de 2023, el Ing. Jimmy Omar Huaytalla Aldana, con Informe N°045-2023/MDSM/GDEL/SGPROCOMPITE, en el cual adjunta el sustento de la iniciativa de apoyo a la competitividad para la implementación de PROCOMPITE 2023-Formato N°01;

Y, con fecha 10 de marzo de 2023, el Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, CPC Erick Carlos Ramírez Vega, con Informe N° 428-2023-MDSM/GPP; adjunta el informe de conformidad de presupuesto, Formato 02, y manifiesta que se determina otorgar la disponibilidad presupuestal por un monto de S/.15,000,000.00 (quince millones y 00/100 soles), con la Fuente de Financiamiento y Rubro 18: CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES, y representa el 1.99 % del PIM 2023, destinado a proyectos y declara la conformidad de presupuesto para la implementación de la iniciativa de apoyo a la competitividad productiva PROCOMPITE 2023;

Que, la DIRECTIVA GENERAL N° 0001 - 2021-PRODUCE-DVMYPE-I-DGDE DIRECTIVA GENERAL PARA LA GESTIÓN Y DESARROLLO DE PROCOMPITE EN GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES, ha sido aprobada mediante Resolución Directoral N° 00004-2021-PRODUCE/DGDE, con la finalidad de generar mayor eficiencia y eficacia en los procesos de autorización, implementación y ejecución de las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva PROCOMPITE en Gobiernos Regionales y Locales en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, conforme lo dispone el numeral II de la misma directiva; por otro lado, en su numeral VII, establece que, el personal del Gobierno Regional y Local que esté vinculado con la gestión y desarrollo de las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva PROCOMPITE es responsable por el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Directiva General;

Que, el numeral 6.4.1.1. de la precitada directiva, en lo que respecta a la aprobación de presupuesto y asignación presupuestal PROCOMPITE, establece que, el responsable de la Gerencia de Desarrollo Económico del GR/GL, elabora el informe de sustento de PROCOMPITE (Formato N° 01. Informe de sustento de la Iniciativa de apoyo a la competitividad) que contiene como mínimo: i) monto presupuestal propuesto, ii) destino y distribución de recursos y iii) potenciales cadenas productivas a ser priorizadas. Además, mediante informe, solicita a la Oficina de Presupuesto del GR/GL el monto presupuestal disponible para PROCOMPITE, según lo establecido en el artículo 4 de la Ley N° 29337;

La Oficina de Planificación y Presupuesto, por su parte, emite el Informe de conformidad de presupuesto según el Formato N° 02, aprobado por la Directiva, y anexa la certificación presupuestal correspondiente;

Que, mediante DECRETO SUPREMO N° 001-2021-PRODUCE -"Reglamento de la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva", en su Art. 10° señala que, el PROCOMPITE se lleva a cabo en tres fases continuas: a) Fase de Autorización de PROCOMPITE, b) Fase de Implementación de PROCOMPITE, c) Fase de Ejecución de PROCOMPITE, y que la GDE es el órgano responsable del desarrollo de dichas fases de acuerdo a lo establecido en el presente Reglamento; en su Art. 11° refiere que, la Fase de Autorización de PROCOMPITE tiene una duración no mayor de dos meses, se inicia con la emisión del Acuerdo de Consejo Regional



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

Gestión 2023 - 2026



o Acuerdo de Concejo Municipal de aprobación del presupuesto destinado para PROCOMPITE y culmina con el registro de información de la autorización en el SIPROCOMPITE;

Que, el Art. 12º del Reglamento, en lo que respecta a la aprobación del presupuesto, establece: "Previamente a la Autorización de PROCOMPITE y en base a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley N° 29337, Ley que Establece Disposiciones para Apoyar la Competitividad Productiva, mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, el Gobierno Regional o Local, según corresponda, aprueba el monto total para el financiamiento de las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, previo informe de sustento de la GDE que contenga como mínimo, la conformidad del monto presupuestal de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, el destino y distribución de recursos y las potenciales cadenas productivas a ser priorizadas.";

Que, el Art. 4º de la Ley N° 29337 -Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, modificado por el Artículo 3 de la Ley N° 31502, publicada el 29 junio 2022, en lo que respecta al Financiamiento de las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, establece: "Los gobiernos regionales destinan no menos del cinco por ciento y de manera facultativa los gobiernos regionales y locales pueden destinar hasta el quince por ciento de los recursos presupuestados, para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva, que se autoricen conforme a las disposiciones de la presente Ley, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencia.";

Que, el Reglamento de la Ley N° 29337 –"Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva", aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2021-PRODUCE, en su Art. 7º numeral 7.3 establece que, los pliegos presupuestales de los Gobiernos Regionales o Gobiernos Locales programan los recursos para PROCOMPITE en el Código de Proyecto Genérico 2016766: Iniciativa a la Competitividad y los Códigos Únicos de proyectos generados a través del SIPROCOMPITE;

Luego de la participación de los señores regidores y del Señor Alcalde, y amplia deliberación y análisis y con el voto unánime del pleno de regidores de la Municipalidad Distrital de San Marcos, el pleno del concejo municipal;

ACUERDA:

Artículo Primero.- APROBAR y AUTORIZAR la asignación presupuestaria para el PROCOMPITE 2023 de la Municipalidad Distrital de San Marcos por el monto de quince millones de soles, (S/. 15,000,000.00 con 00/100).

Artículo Segundo. - ENCARGAR, al Gerente Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Económico Local ,Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de San Marcos y demás unidades orgánicas pertinentes realice las acciones necesarias para efectivizar el presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Tercero. – ENCOMENDAR al responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información Pública la publicación del presente acuerdo en el portal web institucional.

REGISTRECE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

SAN MARCOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

HUARI - ANCASH

MANUEL CARLOS UGARTE MEDINA

DNI N° 43949076

ALCALDE



Jr. Progreso N° 332 San Marcos - Huari - Ancash